



Lanús, 28 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.024.

VISTO

La Ordenanza N° 13.337, promulgada por Decreto N° 3.392/2021 de fecha 07 de diciembre del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23, de la Ordenanza N° 13.337 - Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022 -, establece que los agentes que prestan servicio externo y tengan derecho a compensación por movilidad, conforme lo autoriza la normativa vigente de aplicación en la materia, por desarrollar actividades permanentes en las calles, percibirán como máximo por tal concepto, el equivalente a CIENTO DIEZ (110) boletos mínimos mensuales del transporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de CINCO (5) boletos. Para los agentes que se desempeñan como "Agentes de Gestión Administrativa", dicha compensación se eleva a CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) boletos mínimos mensuales del trasporte automotor, correspondiendo una asignación diaria de VEINTIDÓS (22) boletos. El Departamento Ejecutivo fijará la reglamentación de los viáticos y movilidad para situaciones especiales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del día 01 de abril del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Alexis Nicolás BARRIOS, Legajo N° 27.682/7, con funciones de Inspector, categoría 16, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industria, Agrupamiento 4.

Artículo 2º: Inclúyase a partir del 01 de abril del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Jonathan Luis ARGOTA, Legajo N° 27.538/1, con funciones de Inspector, categoría 289, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industria, Agrupamiento 9.



Artículo 3º: Inclúyase a partir del día 01 de abril del año 2022, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Luciano Martín DEGANI, Legajo N° 27.144/2, con funciones de Inspector, categoría 284, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 20, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industria, Agrupamiento 9.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por